

13.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo.

**A N E X O**

**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA**

Don ..... con residencia en..... Provincia de ..... calle ..... número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso con trámite de admisión previa para la explotación de la lonja de venta de pescado situada en la zona de servicio del Puerto de ..... ruego a V.E. admita su participación en el mismo, comprometiéndose a abonar el canon y las tarifas estipulados en la base 5ª y a percibir como porcentaje el ..... por 100 sobre el valor de toda la venta efectuada en la lonja, incluso sobre la que puedan organizar libremente armadores y mariscadores.

A todos los efectos, la oferta presentada, comprende no sólo el porcentaje estipulado como tal sino cubren los impuestos que gravan los distintos conceptos incluido el I.V.A.

(lugar, fecha y firma)

**A N E X O**

**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA**

Don..... con residencia en..... Provincia de ..... calle..... número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso con trámite de admisión previa para la explotación de la Lonja de venta de pescado situada en la zona de servicio del Puerto de ..... ruego a V.E. admita su participación en el mismo, comprometiéndose a abonar el canon y las tarifas estipuladas en la base 5ª y a percibir como porcentaje el ..... por 100 sobre el valor de toda la venta efectuada en la Lonja, incluso sobre la que puedan organizar libremente armadores y mariscadores.

A todos los efectos, la oferta presentada, comprende no sólo el porcentaje estipulado como tal sino también los impuestos que gravan los distintos conceptos incluido el I.V.A.

(lugar, fecha y firma)

Fdo.:

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES,  
JUNTA DE ANDALUCIA.**

ORDEN de 7 de abril de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a las transportistas que se citan, al amparo de la Orden de 2 de julio de 1987.

De conformidad con lo dispuesto en el punto tercero de la Orden de 2 de julio de 1987 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, reguladoro del régimen de concesión de subvenciones para la renovación y modernización del parque de vehículos de servicio público de transportes por carretera de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/87 de 30 de enero y artículo 18 de la Ley 10/87 de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987

y 1988, respectivamente, esta Consejería ha resuelto conceder subvenciones a los siguientes transportistas por los importes que se citan:

| Titular                | Provincia | Subvención |
|------------------------|-----------|------------|
| Ramón Sánchez Martínez | Granada   | 227.351    |
| Bero Sánchez Leyva     | Granada   | 257.830    |
| José Macías Fernández  | Huelva    | 111.451    |
| José Franco Díaz       | Huelva    | 254.655    |

Lo que se publica como extracto en el BOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4º de la citada Orden de 2 de julio de 1987, señalándose que el importe de las subvenciones concedidas puede ser modificaco e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 7 de abril de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Transportes.

ORDEN de 7 de abril de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de julio de 1987.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el punto tercero de la Orden de 2 de julio de 1987 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones para la renovación y modernización del parque de vehículos de servicio público de transportes por carretera de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/87 de 30 de enero y artículo 18 de la Ley 10/87 de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987 y 1988, respectivamente, esta Consejería ha resuelto conceder subvenciones a las siguientes empresas por los importes que se citan:

| Solicitante              | Provincia | Subvención |
|--------------------------|-----------|------------|
| Empresa Damas, S.A.      | Huelva    | 9.798.430  |
| Automóviles Torres, S.L. | Málaga    | 2.601.376  |
| Ferron-Coín, S.L.        | Málaga    | 1.660.915  |

Lo que se publico como extracto en el BOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4º de la citada Orden de 2 de julio de 1987 a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que se comunica a VV.II., para su conocimiento.

Sevilla, 7 de abril de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Transportes.

ORDEN de 8 de abril de 1988, por la que se concede una subvención a la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales.

Ilmos. Sres.:

La Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Econó-

micas y Empresariales (A.I.E.S.E.C.), es una asociación de estudiantes, apolítica y no lucrativa, de la que hoy son 64 países miembros, entre ellas España desde el año 1953. Sus objetivos básicos son complementar los conocimientos teóricos adquiridos por los estudiantes en la Universidad, mejorando su formación mediante prácticas, a través de la cooperación internacional, que permitan aplicar dichos conocimientos a la realidad.

En Andalucía existen Comités Locales de esta Asociación. El de la ciudad de Sevilla ha propuesto a la Consejería de Obras Públicas y Transportes su colaboración en estas actividades mediante la concesión de una subvención para prácticas, de una duración máxima de seis semanas, de dos estudiantes extranjeros no licenciados, lo cual permitiría el intercambio con dos españoles.

Este tipo de prácticas para estudiantes no licenciados están reguladas por el Real Decreto 1497/81, de 19 de junio, que define una situación tan favorable para la Entidad colaboradora como liberadora para ésta de molestos trámites administrativos y de gastos sociales.

En su virtud, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnico a instancias de la Dirección General de Carreteras y todas las facultades que me vienen atribuidas por el Artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Artículo 18 de la Ley 10/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de ciento ochenta y cinco mil (185.000 Ptas.) pesetas a la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales - Comité Local de Sevilla - para financiar el intercambio de prácticas de dos estudiantes extranjeros (82.500 Ptas. para cada bolsa de estudios y 20.000 Ptas. para gastos de administración).

Segundo. Dichos estudiantes, que habrán de ser no licenciados, realizarán los prácticas en los Servicios de la Dirección General de Carreteras en el presente ejercicio de 1988.

Tercero. La Entidad beneficiada deberá presentar ante esta Consejería informes y documentos justificativos de los pagos efectuados en relación a la subvención concedida, debiendo acreditar el intercambio con estudiantes españoles antes de efectuarse el pago.

Cuarto. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 8 de abril de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Carreteras.

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, sobre modificaciones al Plan General de ordenación urbana de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) relativo a la 1ª Modificación al Plan General de Ordenación Urbana, aprobado provisionalmente el 30 de abril de 1987 y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c), 41 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por aplicación de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35 de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el expediente de 1ª Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, con las especificaciones que figuran en los apartados segundo y tercero de esta resolución, careciendo de ejecutoriedad las determinaciones afectadas en tanto no se lleven a cabo las actuaciones que se señalan en la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 56 de la Ley del Suelo.

Segundo. Suspender las determinaciones del expediente en lo concerniente a la Modificación nº 3.2.6, relativa a la Unidad de Actuación denominada «Avenida», al objeto de que se efectúe su tramitación, de acuerdo con las previsiones del art. 50 de la Ley del Suelo.

Tercero. La Modificación nº 1 relativa al Polígono Sur mantendrá las previsiones del «Parque Suroeste» establecidas en el Plan General, aprobado por resolución de 30 de noviembre de 1984, con independencia de la clasificación de suelo propuesta en la Modificación, Suelo Urbanizable no Programado, en lugar, de la primitiva, Suelo Urbano.

Cuarto. La 1ª Modificación, objeto de aprobación definitiva, se integrará en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera, cuyo redacción se preveía en el apartado quinto de la resolución de 30 de noviembre de 1984, sobre Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Jerez.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el de la provincia de Cádiz, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y a los interesados.

Contra la presente resolución, definitivo en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 30 de marzo de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, sobre revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

Examinado el expediente de Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María el 3 de abril de 1987, elevado a esta Consejería a los efectos del art. 40 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

Atendiendo a lo establecido en el citado texto, los Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de las facultades que vienen atribuidas a tenor de lo previsto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con los arts. 35 y 40 de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO :

Primero. Aprobar definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de El Puerto de Santa María, a excepción de las deficiencias y modificaciones señaladas en los apartados segundo y tercero de esta resolución, careciendo de ejecutoriedad en lo que se refiere a las mismas, mientras que no se subsanen las deficiencias y se introduzcan las modificaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 56 de la Ley del Suelo.

Segundo. Suspender las determinaciones de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de El Puerto de Santa María que se relacionan a continuación, debiendo introducirse las modificaciones que se especifican en este apartado y que obedecen a la necesaria adecuación de las determinaciones adop-